

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicación:	110014003016 2019 00964 00
Demandante:	JESÚS ÁNGEL ORTIZ D.
Demandado:	GUSTAVO HELÍ SILVA L.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- NEGAR la solicitud de ampliación del término concedido para prestar la póliza judicial, teniendo en cuenta que ha transcurrido tiempo más que suficiente para cumplir lo ordenado en auto del 27 de octubre de 2021.

2.- RECHAZAR el **INCIDENTE DE OPOSICIÓN** a la diligencia de secuestro formulada por la señora Maribel Morales Zapata, por no cumplir con la carga económica dentro del plazo fijado en la providencia citada en el numeral anterior. (parágrafo del artículo 309 del C.G.P.).

3.- COMUNÍQUESE esa decisión al secuestre designado para su conocimiento y fines pertinentes.

Así mismo se ordena al auxiliar de justicia que en el término de cinco (5) días rinda informe de su gestión, reporte que debe realizar mensualmente, so pena de ser relevado y excluido de la lista de auxiliares. Ofíciase (Art 49 y 50 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d24efeb057a9f00d3327e338dac45e844461b6522885d6695c6adf037e34bf9**

Documento generado en 10/12/2021 04:50:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>